



BUIN, 12 MAY 2023

DECRETO TC N° 197 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 116, de fecha 21 de abril de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada **“Reposición Puente Los Naranjos, El Recurso, Comuna de Buin”**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 170, de fecha 26 de mayo de 2022, se declara desierta la licitación pública **“Reposición Puente Los Naranjos, El Recurso, Comuna de Buin”**, ID 2723-25-LE22, debido a que no se presentaron ofertas.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 259, de fecha 12 de agosto de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada **“Reposición Puente Los Naranjos, El Recurso, Comuna de Buin”**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 320, de fecha 07 de octubre de 2022, se adjudica la licitación pública **“Reposición Puente Los Naranjos, El Recurso, Comuna de Buin”**, ID 2723-55-LE22, al oferente **Constructora Siroz Limitada**.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 405, de fecha 12 de diciembre de 2022, se deja sin efecto la adjudicación de la licitación pública **“Reposición Puente Los Naranjos, El Recurso, Comuna de Buin”**, ID 2723-55-LE22, y se declara desierto el proceso licitatorio, en razón que no existen más ofertas para ser evaluadas.

6.- El **Memorándum N° 419**, de fecha 24 de abril de 2023, en el que la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde, autorizar la contratación directa de Víctor González Acevedo para la Reposición Puente Los Naranjos, El Recurso, Comuna de Buin. Se adjunta:

- ✚ Términos de Referencia para Contratación Directa Proyecto Reposición Puente Los Naranjos, El Recurso, Comuna de Buin, redactado por la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Especificaciones Técnicas de Obra Proyecto Puente Los Naranjos, Comuna de Buin, Versión 01 Julio 2021, elaborada por el Depto. de Gestión de Proyectos de la SECPLA.
- ✚ Memoria de Cálculo Puente Los Naranjo, de fecha julio 2021, emitido por el Depto. Estudios y Proyectos de la SECPLA.
- ✚ Planimetría del proyecto láminas E-PLN01-02; E-PLN02-00 y E-PLN03-01, elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Presupuesto Detallado, emitido por Víctor González Acevedo, por la suma total de \$25.490.663.-.

7.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 583**, de fecha 17 de abril de 2023, emitida por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación

8.- Por medio del **Memorándum N° 321**, de fecha 04 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica, informa al Sr. Alcalde respecto de la factibilidad de la contratación directa para la reposición Puente Los Naranjos, El Recurso.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y términos de referencia, designando como Inspector Técnico de Obras a Rodrigo Ortúzar Torres.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los términos de referencia para contratación directa “Proyecto Reposición Puente Los Naranjos, El Recurso, Comuna de Buin”, elaborados por la

Secretaría Comunal de Planificación; documento que firma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **Víctor Hugo González Acevedo, RUT N°** para la Reposición Puente Los Naranjos, El Recurso, Comuna de Buin.

3.- A saber, con fecha 22 de abril de 2022 se publica en el portal de Mercado Público la adquisición ID 2723-25-LE22 "Reposición Puente Los Naranjos, Comuna de Buin", la cual es declarada desierta a través del Decreto Alcaldicio TC N° 170/2022 por no presentarse ofertas al proceso licitatorio. Posteriormente, con fecha 17 de agosto de 2022 se publica el llamado a licitación ID 2723-55-LE22, el que es adjudicado a la Empresa Constructora Siroz Limitada, por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 320/2022; con fecha 12 de diciembre de 2022 mediante Decreto Alcaldicio TC N° 405, se deja sin efecto la adjudicación, debido a que la empresa desiste y no acepta la contratación argumentando que por asuntos económicos no podrá asumir la ejecución de la obra, declarándose al mismo tiempo desierta la licitación al no existir más ofertas para ser evaluadas. Considerando lo ya expuesto y debido a la importancia de generar la reposición del puente deteriorado para evitar una situación de contingencia al verse vulnerada la seguridad de los usuarios del sector, ya que el puente es de tránsito vehicular y peatonal, siendo un punto de conexión para los vecinos del sector y por el cual no solo transitan los habitantes, sino que también los servicios básicos (camión recolector de basura) y eventuales vehículos de emergencia, es que se solicita la contratación del proveedor ya mencionado. Legalmente el trato directo se justifica en lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886: *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*.

4.- El plazo ejecución de las obras será de **ciento veinte (120) días corridos**, plazo que se contabilizará desde el día de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

5.- Los trabajos de reparación ascienden a la suma total de **\$25.490.663.- (veinticinco millones cuatrocientos noventa mil seiscientos sesenta y tres pesos)**, I.V.A. Incluido.

6.- El municipio pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas, a través de estados de pago y de acuerdo al avance de la partida terminada, previo informe favorable de la Unidad Técnica. Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista; de acuerdo a lo establecido en el Punto 12 de los términos de referencia.

7.- Previo a la firma del contrato, el contratista deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Deberá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 14:00 horas.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto que autoriza la contratación directa, que será realizada personalmente, por medio de carta certificada o correo electrónico por parte de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.



Expresada en	Pesos Chilenos o unidades de fomento.
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Reposición Puente Los Naranjos, El Recurso, Comuna de Buin" . En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" .
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Deberá restituirse en el plazo de diez (10) días corridos, posteriores a la fecha de entrega de la garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. No obstante, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica. De no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

8.- La Unidad Técnica del Servicio, será la Dirección de Obras Municipales, designándose como Inspector Técnico al funcionario **Rodrigo Ortúzar Torres**.

9.- El acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el contratista y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto, que será realizada personalmente, a través del sistema de información el presente acto administrativo, dentro de las 24 horas, contadas desde la fecha de su dictación; de acuerdo a lo dispuesto en Punto 4 de los términos de referencia.

10.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos municipales, imputándose a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.014.011 "Reposición Puente Los Naranjos, El Recurso, Comuna de Buin".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DI\TC\Contratación Directa\2023\Reposición Puente Los Naranjos, El Recurso_Víctor Hugo González Acevedo.doc